



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.513.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 239151/4 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06920-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad oportunamente otorgó, ante el pedido de visación previa presentada por PLAZA RECOVA S.A., la factibilidad global a la toma de partido y a ejecutar obras por si o por terceros de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio esquina Belgrano.

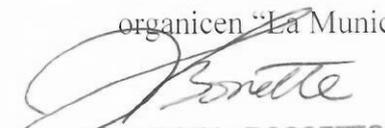
Que en fecha 28 de Diciembre de 2011, se firmó Convenio de Uso Compartido entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE con la intervención del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – Distrito 5 Rafaela y PLAZA RECOVA S.A. por subsuelo, sótanos y "posibles túneles", ubicados en el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 31 de esta ciudad de Rafaela, que se destinará al funcionamiento de actividades que organicen "La Municipalidad" y "El Colegio" y el hall de acceso, escaleras, ascensores, circulaciones y baños públicos de caballeros y damas. El uso de todos estos espacios serán compartidos, pudiéndose afectar tanto por "La Municipalidad" como por "El Colegio" para eventos culturales exposiciones, conciertos y recitales, degustaciones, conferencias, jornadas de capacitación, visitas turísticas e informativas y otras de interés para la comunidad.

Que este Convenio fue ratificado mediante Decreto N° 35.315 de fecha 28 de diciembre de 2011, ad-referendum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 35.315 de fecha 28 de diciembre de 2011, ratificatorio del Convenio de Uso Compartido entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE con la intervención del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – Distrito 5 Rafaela y PLAZA RECOVA S.A. por subsuelo, sótanos y "posibles túneles", hall de acceso, escaleras, ascensores circulación y baños públicos de caballeros y damas ubicados en el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 31 de esta ciudad de Rafaela, que se destinará al funcionamiento de actividades que organicen "La Municipalidad" y "El Colegio".-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de marzo de dos mil doce.--

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela